



que no pando por impunidad física

de su de concurrencia

Exposición de
dicmas.

a los señores
nada en el
que sea.

Oros con oficio del Com. D. Juan de los

Reales y Políticos de esta Plaza, fha. en el ac.

tenal, presentando la M.ª en. que se comunicó

en extracto de Mayo último al Sr. Sr. del N.º

y Sup.º Consejo de Castilla, en la que S. M. se

ha dignado eximir del pago de dicmas por

cuatro años a los señores, mercaderes, y viajeros

que se plantan en terrenos que se han

recolectado en treinta años, de modo q. aquellos

no pagan de dicmas hasta después de

cumplidos los años de su plantación, y las

siguientes hasta cumplir los once primeros, y

entendida por esta M.ª en. la M.ª en. que se comunicó

en su extracto, y para la del pp.º se entienda

esta en. por medio de Cartas

Ministerio

a los señores
de

Oros con oficio del Com. D. Juan de los

Reales y Políticos de esta Plaza, fha. en el

del actual, presentando la M.ª en. que se comunicó

del pasado se comunicó al Sr. Sr. del N.º y Sup.º

Consejo de Castilla, dirigiendo a los se-

ñores que deben facilitarse a los señores pp.º